

**DON MARIANO ENRIQUE GODOY MALO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, adoptó entre otros el acuerdo que en extracto y a salvedad de la aprobación definitiva del acta dice:

**4º.- APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION OBRA RECUPERACION DE LA FORTALEZA HISPANO-MUSULMANA FASE II.**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía que dice:

**Expediente nº: 007/22: RECUPERACIÓN DE LA FORTALEZA HISPANOMUSULMANA CASTILLO DE TABERNAS (ALMERÍA), FASE II.**

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO**

Considerando que la Primera Resolución Parcial Definitiva del Ministerio de Fomento, de fecha 13 de diciembre de 2021, concede una subvención al Ayuntamiento de Tabernas de 345.512 € para realizar el Proyecto de Subvención denominado “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, número de expediente 01-04088-13098-20.

Para ejecutar el citado Proyecto subvencionado el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez redacta el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, de fecha 07 de febrero de 2022 y número de registro de entrada 227 de esta Administración, y un presupuesto total de 490.103 €.

Considerando que la contratación de la mencionada obra hay que hacerla conforme a los principios que conforman la contratación del sector público establecidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Atendiendo que se ha incorporado al expediente de contratación los documentos de Retención de Crédito por importe de 490.103 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 336 63200 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RPZ4QPFxkJM8HSHKCPQvKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:12:02
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:08:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSHKCPQvKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSHKCPQvKA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Atendiendo asimismo, que se han incorporado al expediente de contratación el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de abril de 2022, que ha de regir este Contrato de Obra.

Visto el Informe Jurídico Favorable con Propuesta de Resolución suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 11 de abril de 2022, a efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

Visto asimismo el Informe de Fiscalización Fase “A” de conformidad, suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 11 de abril de 2022.

Considerando las características de la Obra y el presupuesto de la misma, se entiende que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo su ejecución, es el Procedimiento Abierto Simplificado regulado en el artículo 159 la LCSP, en aplicación del principio de eficiencia.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, este Alcalde - Presidente eleva al Pleno, para su aprobación, la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha 07 de febrero de 2022 y número de registro de entrada 227 de esta Administración, y un presupuesto total de 490.103 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP, para la contratación de las obras del citado Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha 07 de febrero de 2022 y número de registro de entrada 227 de esta Administración, y un presupuesto total de 490.103 €, convocando su licitación.

**TERCERO:** Consecuentemente, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de abril de 2022 que ha de regir el Contrato de Obras “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase II”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:12:02
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:08:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO:** Autorizar el gasto por importe de 490.103 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 336 63200 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.022.

**QUINTO:** Tómese razón por el Secretario – Interventor y Técnica Municipal.

**SEXTO:** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tabernas conforme al art. 63 y 347 de la LCSP.

**SÉPTIMO:** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO:** Facultar expresamente al Alcalde-Presidente, para adoptar cuantas Resoluciones sean precisas para la tramitación del presente expediente de contratación, así como en representación corporativa suscriba y formalice el Contrato de Obras con el licitador que resulte adjudicatario.

**NOVENO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:12:02	
<b>Observaciones</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:08:00	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSCPTQvKA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Programa de Conservación  
del Patrimonio Histórico Español

1,5%  
CULTURAL



desestimación presunta del  
recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.  
Tabernas a 11 de abril de 2022.

Una vez presentada la propuesta y debatida es aprobada por la Unanimidad de los seis miembros presentes, en todos sus términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Tabernas a 22 de abril de 2022.-

Firmado digitalmente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RPZ4QPFxkJM8HSHKCPvKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:12:02	
<b>Observaciones</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	22/04/2022 08:08:00	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSHKCPvKA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RPZ4QPFxkJM8HSHKCPvKA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			